



ACUERDO MUNICIPAL N° 007 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE ENERO DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando a la solicitud de reconsideración del Acuerdo Municipal N° 0108-2011-MDCGAL presentado por el regidor Mariano Ticona Amones y firmada por los regidores William Velásquez Chipana, Jorge Adalberto Paredes Mansilla y Freddy Javier Huashualdo Huanacuni; para que sea modificado declarando la validez de la vacancia solicitada en el expediente J-2011-0722.

Según Informe N° 01-2012-MDCGAL-GAL; emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señalando que la reconsideración debe ser vista por el Concejo Municipal, siendo disposición del titular del pliego convocar a una sesión extraordinaria para el día martes 24 de enero del 2012, a horas 04.00 p.m.

El 24 de enero del 2012, los regidores Mariano Ticona Amones, Jorge Paredes Mansilla y Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, presentaron su desistimiento a la Reconsideración del Acuerdo Municipal 0108-2011-MDCGAL.

Puesto en consideración del Concejo Municipal, el desistimiento efectuado por los Regidores Mariano Ticona Amones, Jorge Paredes Mansilla y Freddy Javier Huashualdo Huanacuni para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación el pedido de desistimiento de la Reconsideración; siendo decisión del Concejo Municipal: **05 votos a favor** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani) **03 votos en contra** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madelyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite); siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR el desistimiento de fecha 24 de enero del 2012, respecto a la Reconsideración de fecha 28 de Diciembre del año 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE